

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a MARÍA LUZ MARTÍNEZ SEIJO, Diputada por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

El ámbito rural cuenta con unas características especiales y deficientes en cuanto a la extensión de la banda ancha y conexiones a internet. Sigue habiendo amplias zonas sin cobertura telefónica y más aún en el acceso a internet, que además de ser más deficiente es más costoso para los usuarios.

Por ello, la brecha digital entre el medio rural y urbano es una realidad y hoy en día la Administración Electrónica del Ciudadano y las notificaciones y gestiones para las personas jurídicas mediante certificados digitales está generando muchos problemas en la tramitación administrativa .

Como ejemplo conviene recordar que este mismo año se ha hecho público un estudio sociológico en Castilla y León, comunidad eminentemente rural, en el que se concluía que casi la mitad de la población rural no usaba internet, entre otras cosas por las infraestructuras existentes y por las escasísimas políticas locales en inversión digital.

Las distintas administraciones tienen como objetivo modernizar y agilizar los trámites administrativos habiendo avanzado en la sustitución de presentación de trámites tradicionales en papel por trámites y presentación de documentación online, ampliando cada vez más la utilización de la firma electrónica hasta el punto de que resulta casi imposible realizar ciertas

gestiones administrativas sino es por esta vía. Nos referimos a trámites de seguridad social, hacienda o tráfico, todas ellas competencias del Estado.

De hecho el 2 de octubre de 2016 fue la fecha de entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta ley obliga, entre otros, a las personas jurídicas y a las entidades sin personalidad jurídica a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

Esta relación electrónica comprende tanto las notificaciones como la presentación de documentos y solicitudes a través de registro. Como ejemplo, las presentaciones de documentos y solicitudes dirigidos a la Agencia Tributaria deben realizarse obligatoriamente a través del registro electrónico.

Sin embargo, las distintas administraciones deben tener en cuenta que no siempre es posible la realización de trámites por esta vía, más aún en zonas rurales con gran dificultad de acceso a internet, para lo que además se debe contar con una formación, equipos y disponibilidad de acceso a banda ancha para su trámite.

La provincia de Palencia eminentemente rural no se escapa de esta problemática, en la que los habitantes de las zonas rurales, trabajadores, agricultores, autónomos encuentran grandes dificultades para poder realizar sus gestiones exclusivamente por esta vía. Su otra opción es a veces más complicada aun, puesto que para la mayoría de los trámites administrativos se requieren desplazamientos a la capital, lo que supone un coste importante en tiempo.

Por todo ello, se recaba la respuesta del Gobierno a la siguiente pregunta:

¿Cómo va a facilitar el gobierno a los habitantes de zonas rurales con dificultades de acceso a internet la tramitación de procesos administrativos ante la ausencia de medios en sus distintas poblaciones?

¿Tiene prevista el gobierno alguna medida en la provincia de Palencia para facilitar a los trabajadores autónomos con dificultades de acceso a internet la tramitación de procesos administrativos ante la ausencia de medios en sus distintas poblaciones?

En el Palacio de Congreso de los Diputados a 13 de diciembre de 2016



LA DIPUTADA
Mª LUZ MARTÍNEZ SEIJO

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

49/2-IND- ejl

C.DIP 12470 20/12/2016 18:52